

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-02-2024. A Despacho del señor Juez informando que la sentencia está ejecutoriada y está pendiente de liquidar costas. Del mismo modo la parte demandante presentó solicitud ante el despacho.

Por secretaría se procede a liquidar las costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 580.000
COSTAS ACREDITADAS	\$0
	<hr/>
	\$ 580.000



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1
Sírvasse proveer.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: 249
Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00218-00
Proceso: VERBAL PRESCRIPCION EXTINTIVA
Demandante: MANUEL ALBERTO ARANGO OROZCO
Demandado: BANCO AV VILLAS, PATRIMONIO AUTÓNOMO, FIDUCIARIA
ALIANZA (Admon. KONFIGURAS S.A.S. -En Liquidación) PATRIMONIO
AUTÓNOMO CONCILIARTE (Admon. Alianza Fiduciaria S.A.)

Vista la constancia anterior y ejecutoriada la sentencia proferida el 7 de diciembre de 2024, se procede a aprobar liquidar de las costas y agencias en derecho, para un total de \$ 580.000 a cargo de la parte demandada.

Se le informa a la parte demandante que se profirió sentencia el 7 de diciembre de 2023 y fue notificada por estado del 11 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-02-2024
Robinson Neira Escobar-secretario